



MEMORANDUM

San Salvador, 31 de Julio de 2022

Estimados
Ciudadanos y Ciudadanas
Presente

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por este medio hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública específicamente en la parte a la que se refiere a las acciones orientadas a la gestión de la emergencia, en la parte a la que se refiere a los “incentivos fiscales”, a la fecha, esta institución no realiza dicha operación, por lo que no se cuenta con información de ese tipo para ser publicada.

Con relación a los subsidios, se aplican en función del nivel de consumo de agua potable, bajo la modalidad de discriminación de precios, que consiste en asignar un cargo fijo de \$2.29 a los consumos que no sobrepasen los 10 metros cúbicos mensuales y de conformidad a la tabla de precios por metro cúbico consumido, hasta los 40 metros cúbicos supone un incentivo económico a todos los hogares con consumos entre 0 a 40 metros cúbicos, ya que pagan a un precio menor respecto al costo de producción que asciende a \$1.19, a partir del 22 de Diciembre de 2021 hasta el 30 de Junio de 2022, debido a las variaciones en el consumo de los hogares, así también cambia el monto subsidiado, ya que los beneficiarios del subsidio en mención, son todos los hogares y sus habitantes que consumen menos de 40 metros cúbicos al mes, razón por la cual el monto resultante es variable.

Se hace saber que la Institución no cuenta con registro de distribución de subsidios por Departamentos, por área rural y urbana, sino que de la manera antes explicada.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Licda. Ileana Marcela Silva de Rivera
Gerente Unidad Financiera Institucional